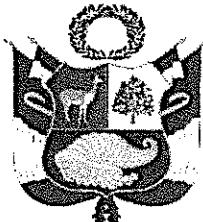


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 170-2025-GRA/GGR

Huaraz, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 311-2025-GRA-GRDS de fecha 25 de febrero de 2025, el Memorándum N° 0354-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 18 de marzo de 2025, el Oficio N° 160-2025-GRA/GRDS de fecha 18 de marzo de 2025 y el Informe Legal N° 250-2025-GRA/GRAJ de fecha 21 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorándum N° 311-2025-GRA-GRDS de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita la disponibilidad presupuestal para realizar el trámite de donación de terreno ubicado en el Distrito de Tarica a favor del Gobierno Regional de Ancash, como parte de la ejecución del Plan de Trabajo anual de la Instancia Regional de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región Ancash;

Que, con Memorándum N° 0354-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 18 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento del Gobierno Regional de Ancash, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) para la gestión y trámite de la donación del terreno ubicado en el Distrito de Taricá a favor del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Oficio N° 160-2025-GRA/GRDS de fecha 18 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como órgano de línea encargado de promover e impulsar políticas públicas en el tema de salud, educación, vivienda, trabajo, desarrollo social, programas sociales e igualdad de oportunidades, archivo en general y aldeas infantiles, solicita la aprobación y autorización del Plan de Trabajo anual de la Instancia Regional de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región (Gestión y trámite de la donación del Terreno de Tarica al Gobierno Regional de Ancash) para su ejecución, ya que cuenta con disponibilidad presupuestal según consta del Memorándum N° 0354-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 18 de marzo de 2025;



Que, el Plan de Trabajo anual de la Instancia Regional de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región, tiene como justificación combatir la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la Región Ancash 2025, así como erradicar todos los tipos y modalidades de violencia comprendidas en el plan nacional contra la violencia de género y a su vez, enmarcar en los lineamientos de la ley N° 30364, "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar";

Que, por tanto, siendo la finalidad de implementar y evaluar las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres en la región de Ancash, en marco o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado, corresponde tomar las acciones necesarias, desde el Gobierno Regional y Municipios, así como de los diversos sectores y la sociedad civil en su conjunto;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash a través del Informe Legal N° 250-2025-GRA/GRAJ de fecha 21 de marzo de 2025 opina que resulta viable la aprobación del Plan de Trabajo anual de la Instancia Regional de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región, precisando que el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 3,650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) con el fin de realizar la Gestión y trámite de la donación del Terreno ubicado en el distrito de Tarica a favor del Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080 - 2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo anual de la Instancia Regional de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región, precisando que el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 6,550.00 S/ 3,650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) según Memorándum N° 0354-2025-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash realizar la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del cumplimiento del Plan aprobado por la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **INSTAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que, para la rendición de cuentas del presupuesto solicitado, deberá presentar documentación debidamente sustentada con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad referente al Plan de Trabajo anual de la Instancia Regional de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Región, conforme los parámetros que establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** que el presupuesto indicado en el artículo primero deberá ser destinado exclusivamente para solventar los gastos detallados en el citado artículo.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

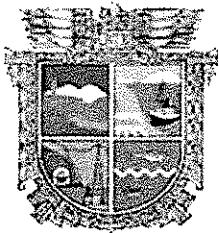
Reg. N° 1537

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

HACE CONSTAR, QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCÓPIA COMPUESTA DE 09 (NUEVE) PÁGINAS, ES UNA REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE LLEGA A LA VISTA.

26 MAR. 2025

OMEGA IRENE LILIAN RUIZ
FEDATARIO
RGGR N° 309 - 2023 - GRA/GRR



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA INSTANCIA REGIONAL DE
CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA REGIÓN
(Gestión y trámite de la donación del Terreno de Tarica
al Gobierno regional Ancash)**

ANCASH – PERÍODO 2025.



1. DEPENDENCIA ORGANICA

Gerencia Regional De Desarrollo Social
C.D. LUIS ANTONIO VALVERDE CUEVA
Sub Gerencia de Programas Sociales
Lic. Cristhian Rodriguez
Especialista Profesional II
Abog. COLONIA ARMAS MIRIAN

2. INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo es para combatir la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Ancash 2025, tiene como objetivo contribuir en erradicar todos los tipos y modalidades de violencia comprendidas en el plan nacional contra la violencia de género y a su vez, enmarcar en los lineamientos de la ley N° 30364 "Ley para prevenir, sancionar, y erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, publicado en el precisado Diario Oficial, con fecha 27 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30364, estableciéndose que los Gobiernos Regionales, mediante una Ordenanza Regional, dispongan la creación de la respectiva Instancia Regional de Concertación. Este, compone e integra el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación.

El Consejo Regional del Gobierno Regional Ancash, como consecuencia de la vigencia del invocado marco legal, a través de la Ordenanza Regional Ordenanza Regional N° 008-2018-GRA/CR, aprobó la Creación de la Instancia de Concertación Regional para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, estableciéndose en sus artículos primero, segundo, tercero y cuarto, su definición, objeto y funciones de contribuir en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención y protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), y en el Plan Operativo Institucional (POI) metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes programas o proyectos regionales.
4. Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación.



5. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional.
6. Implementar el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en el ámbito de la Región Ancash en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
7. Otras que les atribuya la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.
8. Implementar su reglamento interno.

3. MARCO LEGAL:

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

Los principales Tratados Internacionales que comprometen al Estado a enfrentar la violencia contra las mujeres, son los siguientes:

- ✓ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por el Perú mediante Decreto Ley Nro. 22128 del 28 de marzo 1978.
- ✓ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Perú el 28 de abril de 1978.
- ✓ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado el 28 de abril de 1978, aprobado por Resolución Legislativa Nro. 23432 del 4 de junio de 1982.
- ✓ Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, aprobada por resolución legislativa 27429 el 23 de febrero de 2001
- ✓ Convención sobre Derechos del Niño (1989), ratificada por el Perú el 4 de septiembre de 1990.
- ✓ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación racial (1965) ratificada por Decreto Ley 18969 del 22 de septiembre de 1971.
- ✓ Convención Contra la Tortura y Otros tratos crueles inhumanos y degradantes (1984) ratificada por el Perú el 7 de Julio de 1988.
- ✓ Recomendación General Nro. 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la violencia contra la Mujer 1922.
- ✓ Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos indígenas, ratificado por el Gobierno del Perú en 1993 mediante la Resolución Legislativa 26253.
- ✓ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada el 2 de abril de 1996 (Convención de Belém do Pará-1994).
- ✓ Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional (1998).
- ✓ Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su protocolo adicional: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Protocolo de Palermo).
- ✓ Ley N° 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, promulgada el 15 de enero de 2007.
- ✓ Ley N° 31146, Ley que modifica el Código Penal, el Código Procesal Penal y la Ley 28950, Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas de explotación, y considerar estos como delitos la dignidad humana, publicada el 23 de marzo de 2021.



MARCO NORMATIVO NACIONAL

- ✓ Constitución Política del Perú. Particularmente en los artículos 2. 1º, que consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física, y al libre desarrollo y bienestar; el 2. 2º que hace referencia a la igualdad; el 2. 20º a ser atendido por la autoridad competente; el 2.24.b, que señala libertad y seguridad personales y el artículo 2.24.h, que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes. Asimismo, cabe considerar el artículo 149, según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.
- ✓ Ley 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16/03/2007). Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.
- ✓ Ley 26842. Ley General de Salud (27/07/97) Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como el consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- ✓ Ley 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y su reglamentación.
- ✓ Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Decreto Supremo N° 004 – 2019 – MIMP.
- ✓ Código Penal de 1991 y modificatorias. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- ✓ Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (26/02/2003) y su Reglamento el D.S. Nro. 010-2003-MIMDES Sanciona el Hostigamiento Sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 47, Inciso d) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades.
- ✓ Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre2002.
- ✓ Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 27/05/2003.
- ✓ D.S. Nro. 027-2007-PCM Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional de fecha 25 de marzo del 2007.
- ✓ Resolución Ministerial 093 –MIMP-2020, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA. Ley Nro. 30314 Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- ✓ Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- ✓ D.L. N° 1323, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el feminicidio, la violencia familiar y la violencia de género.

NORMATIVIDAD REGIONAL

Ordenanza Regional N° 008-2028-GRA/CR, crea la Instancia Regional de Concertación de la Región Huánuco para erradicar la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

4. JUSTIFICACIÓN



El presente plan de trabajo se realizó con la finalidad implementar y evaluar las políticas públicas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres en la región de Ancash, en marco o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, son problemas que quebrantan los derechos humanos universales e impide el desarrollo de comunidades sanas, atenta contra la vida y la condición humana. Esta problemática no solo involucra al Poder Ejecutivo, sino que, sobre todo, implica las acciones desde el Gobierno Regional, los municipios, los diversos sectores y la sociedad civil en su conjunto. Por lo expuesto, se busca a lograr un lugar de acogida o refugio para las mujeres violentadas.

OBJETIVO GENERAL:

Reducir el 5% de índices de Violencia contra las mujeres, las niñas, las adolescentes e integrantes del grupo familiar mediante una ruta estratégica en los ejes de Gestión, Coordinación, articulación, prevención, atención, protección, seguimiento y evaluación; con participación integral de la Instancia Regional de Concertación e instituciones público y/o privadas en el Departamento de Ancash.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Disminuir los índices de violencia Psicología, Física y sexual mediante la atención, protección y recuperación integral a las víctimas de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, de forma oportuna y adecuada, cumpliendo los estándares de calidad de los protocolos de atención, bajo un enfoque intersectorial (derechos humanos, género, intergeneracional, interculturalidad y discapacidad) en el Departamento de Ancash.
- ✓ Promover la prevención primaria de todo tipo y modalidad de la violencia contra las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar, mediante la prestación de servicios y acciones orientadas a la reducción de los factores de riesgo como la discriminación estructural de género, que incrementan la vulnerabilidad y, el fomento de nuevas masculinidades que generan una sociedad igualitaria, considerando todas las etapas del ciclo de vida de las mujeres en su diversidad y los integrantes del grupo familiar.
- ✓ Fomentar el acceso a la justicia de las mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de todo tipo y modalidad de violencia, en forma oportuna, a través de la articulación con las instituciones integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar para promover la adecuada canalización de las denuncias, el desarrollo de las medidas cautelares y de protección, la respuesta diligente y la tutela judicial efectiva.
- ✓ Contar con el terreno de aproximadamente de 800 metros cuadrados que el Gobierno local de Taricá brindara en calidad de donación al Gobierno regional con la finalidad de desarrollar un proyecto de inversión y disponer de una Casa de refugio temporal para víctimas de violencia.
- ✓ Gestionar ante las instancias pertinentes del Gobierno regional para disponer de los medios necesarios para los trámites ante Notaría y SUNARP, y otros entes que estén dentro del trámite de conseguir el objetivo planteado.

5. ACTORES CLAVES

Instancia Regional de Concertación De acuerdo con el artículo 105.1 del reglamento de la Ley N° 30364, la Instancia Regional está integrada por la máxima autoridad de las siguientes instituciones:



1. El Gobierno Regional, quien la preside. Este cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces.
3. La Dirección de la Oficina Presupuestal de Planificación de los gobiernos regionales.
4. Direcciones/Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
5. La Dirección o Gerencia Regional de Salud, o las que hagan sus veces.
6. La Jefatura Policial de mayor grado que preste servicios en la jurisdicción del Gobierno Regional.
7. La Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
8. La Junta de Fiscales del Ministerio Público, Fiscalía de la Nación.
9. Tres municipalidades de las provincias de la región que cuenten con el mayor número de electoras y electores.
10. Dos representantes, cuya designación la realiza el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora.
11. Hasta tres asociaciones u organizaciones no gubernamentales involucradas en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar de la región.
12. Direcciones Distritales de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
13. La Oficina Defensorial de la región.
14. Hasta dos representantes de instituciones y organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios en su ámbito de competencia, si los hubiera



6. RESULTADOS ESPERADOS

- ✓ En relación al Acuerdo de Concejo N°059-2018-MDT, de fecha 29 de octubre del 2018, se acordó aprobar la rectificación del acuerdo de consejo N°048-2012-MDT, respecto a la donación del terreno; y al Acta de la Reunión de coordinación en la Municipalidad Distrital de Taricá, desarrollada el 17 de noviembre del 2023, con respecto a solicitar el saneamiento físico legal del terreno. Por lo expuesto, se espera contar con todos los documentos necesarios para la conseguir un expediente limpio del terreno para el centro de acogida para las mujeres violentadas e iniciar el proceso de donación de la Municipalidad de Taricá al Gobierno Regional de Ancash.
- ✓ Cumplimiento de las actividades operativas vinculadas a la donación del Terreno para poder iniciar con el expediente del proyecto de inversión a nivel del Gobierno regional de Ancash.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución del plan de trabajo de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región, vinculado a la consecución de la cesión de uso del terreno de 800 m² en calidad de donación de parte de la Municipalidad de Taricá al Gobierno regional de Ancash implica varios procesos como: Reuniones bilaterales, trámites administrativos, inscripción y pago ante los entes competentes para este proceso, saneamiento físico legal del terreno en mención, entre otros.

Estas acciones están programadas dentro del primer trimestre 2025



8. PRESUPUESTO

PRESUPUESTO GENERAL					
Nº	DETALLE	UNID. MED	CANT.	COSTO UNIT.	PARCIAL
1	Pagos por conceptos de Trámites ante entes públicos o privados (persona natural o jurídica o del Estado), en el marco del saneamiento físico legal del terreno	Servicio	1	3,000.00	3,000.00
2	Movilidad para desplazarse dentro y fuera de la ciudad de Huaraz y viceversa para conseguir la documentación.	Servicio	1	250.00	250.00
3	Imprevistos	Servicio	1	400.00	400.00
Total					3,650.00

9. FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	
CLASIFICADOR DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
2.3. 2 7.14 98	S/ 3,650.00
OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	
TOTAL	S/ 3,650.00



